

Servicios de Instrumentación y Control de Procesos S. A.

Estados Financieros

Años Terminados el 31 de Diciembre de 2014 y 2013

Índice

Informe de los Auditores Externos Independientes	2
Estados Financieros Auditados	
Estados de Situación Financiera	4
Estados de Resultados Integrales	6
Estados de Cambios en el Patrimonio de los Accionistas	7
Estados de Flujos de Efectivo	8
Notas a los Estados Financieros	9

Servicios de Instrumentación y Control de Procesos S. A.

Informe de los Auditores Externos Independientes

A los Accionistas de Servicios de Instrumentación y Control de Procesos S. A.:

1. Hemos auditado el estado de situación financiera adjunto de Servicios de Instrumentación y Control de Procesos S. A., al 31 de diciembre de 2014, así como los correspondientes estados de resultados integrales, cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como el resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2013 no han sido auditados y han sido presentados únicamente para fines comparativos.

Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los estados financieros.

2. La Administración de Servicios de Instrumentación y Control de Procesos S. A. es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF. Esta responsabilidad incluye el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos que son relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, que no estén afectados por distorsiones significativas, sean éstas causadas por fraude o error, mediante la selección y aplicación de políticas contables apropiadas; y elaboración de estimaciones contables razonables de acuerdo con las circunstancias.

Limitaciones al Alcance y Desviación a Principios Contables

3. No se nos ha proporcionado todo los documentos soporte relacionados a Actas de Junta desde la constitución de la compañía así como los títulos valor de las acciones de los participe por lo que no es posible determinar si existen ajustes o revelaciones que deban ser considerar en las notas a los estados financieros adjuntos. A la fecha de emisión de este informe la administración tiene en sus archivos todas las Actas de Junta e información referente a la
4. No hemos participado en la toma física de inventarios cuyo valor al 31 de diciembre del 2014 ascienden a USD 91,569. Los registros contables de la Compañía no permiten la aplicación de otros procedimientos de auditoría, que permitan satisfacernos de la existencia y valuación de los inventarios a esa fecha.
5. No se nos ha proporcionado un reporte de la toma física de activos fijos actualizado, por lo que no es posible determinar si los activos presentados en los registros auxiliares existen físicamente por lo que no es posible determinar si existen ajustes o revelaciones que deban ser considerar en las notas a los estados financieros adjuntos
6. No ha sido puesto a nuestra disposición los documentos soporte que evidencian la recuperación de la cuentas por cobrar a Minga por un valor de USD 175,602, tampoco se nos ha proporcionado el análisis respectivo del deterioro o provisión incobrables de activos conforme lo estable las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF. No fue práctico extender nuestros procedimientos de auditoría lo suficiente para satisfacernos sobre los asuntos que pudieren revelarse o montos a ser ajustados en los estados financieros al 31 de diciembre del 2014, si se hubiesen aplicado NIIF

7. No ha sido puesta a nuestra disposición los documentos soportes que permitan evidencia el análisis del valor de realización del terreno registrado por un valor de USD 4,911; No fue práctico extender nuestros procedimientos de auditoría lo suficiente para satisfacernos sobre los asuntos que pudieran revelarse o montos a ser ajustados en los estados financieros al 31 de diciembre del 2014, si se hubiesen aplicado NIIF
8. No ha sido puesta a nuestra disposición información suficiente que permita conocer el análisis de los riesgos de mercado, liquidez y crédito de la compañía situación que no permite evaluar el negocio en marcha de la empresa y las estrategias planteadas por la administración.

Opinión Calificada

9. Debido a la importancia de las limitaciones descritas en los párrafos del 2 al 8, el alcance de nuestro trabajo no fue suficiente para permitirnos expresar y no expresamos una opinión sobre los estados financieros.

Otros Requisitos Legales y Regulatorios

10. Nuestra opinión sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias por parte de Servicios de Instrumentación y Control de Procesos S. A., al 31 de diciembre del 2014 requerida por disposiciones legales, se emitirá por separado.

SCVS - RNAE No. 961

Sara Vergara - Socio
RNC No. 23441

24 de junio del 2015
Quito - Ecuador

Servicios de Instrumentación y Control de Procesos S. A.

Estado de Situación Financiera

		Al 31 de diciembre de	
		2014	2013
		<i>(US Dólares)</i>	
Activos	Notas		
Activos corrientes:			
Efectivo y equivalentes de efectivo	3	40.189,89	23.639,55
Cuentas por cobrar, clientes	4	126.117,35	85.205,90
Otras cuentas por cobrar, neto	5	96.695,08	183.590,61
Inventarios, neto	6	91.569,49	312.433,91
Total activos corrientes		354.571,81	604.869,97
Activos no corrientes:			
Cuentas por cobrar, largo plazo	7	175.602,96	175.602,96
Propiedad, equipos y vehículo, neto	8	273.326,52	276.569,32
Otros activos no corrientes		2.660,00	-
Total activos no corrientes		450.929,48	452.172,28
Total activos		805.501,29	1.057.042,25
<hr/>			
Fernando Donoso		Sonia Salguero	
Gerente General		Contadora	

Véanse las notas adjuntas

Servicios de Instrumentación y Control de Procesos S. A.

Estados de Situación Financiera

		Al 31 de diciembre de	
		2014	2013
		<i>(US Dólar)</i>	
Pasivos y patrimonio neto	Notas		
Pasivos corrientes:			
Proveedores y cuentas por pagar	9	391.878,82	604.112,74
Pasivos acumulados	10	37.103,08	23.632,07
Total pasivos corrientes		428.981,90	627.744,81
Pasivos no corrientes:			
Anticipos de clientes y otros pasivos		5.981,02	104.608,34
Jubilación patronal y desahucio		44.380,11	13.394,79
Total pasivos no corrientes		50.361,13	118.003,13
Total pasivos		479.343,03	745.747,94
Patrimonio neto:			
	11		
Capital social		1.000,00	1.000,00
Aporte futura capitalización		9.907,67	9.907,67
Reserva legal		19.045,00	19.045,00
Reserva facultativa		38.867,72	38.867,72
Superávit por revaluación		37.563,20	37.563,20
Ajustes de primera adopción		179.318,83	179.318,83
Resultados retenidos		40.455,84	25.591,89
Total patrimonio neto		326.158,26	311.294,31
Total pasivos y patrimonio neto		805.501,29	1.057.042,25
Fernando Donoso		Sonia Salguero	
Gerente General		Contadora	

Véanse las notas adjuntas

Servicios de Instrumentación y Control de Procesos S. A.

Estados de Resultados Integrales

Años Terminados el
31 de Diciembre de

		2014	2013
		<i>(US Dólares)</i>	
	Notas		
Ingresos de actividades ordinarias		1.931.867,53	1.041.366,97
Costo de ventas		(1.307.889,59)	(771.180,09)
Utilidad bruta		623.977,94	270.186,88
Gastos operacionales	12	(424.601,59)	(209.335,74)
Gastos de personal	13	(145.882,48)	(232.878,97)
Gastos financieros		-	(1.676,83)
Otros ingresos		-	202.643,15
Utilidad antes del impuesto a la renta		53.493,87	28.938,49
22% Impuesto a la renta	14	(38.629,97)	(12.001,53)
Utilidad del año		14.863,90	16.936,96
Resultados integrales del año, neto de impuestos		14.863,90	16.936,96

Fernando Donoso
Gerente General

Sonia Salguero
Contadora

Véanse las notas adjuntas

Servicios de Instrumentación y Control de Procesos S. A.

Estados de Cambios en el Patrimonio Neto

	Aporte Futura		Reserva		Reserva		Superavit		Resultados acumulados		Total
	Capital social	Capitalización	Legal	Facultativa	Facultativa	Valuación	Alustes de primera adopción	de primera adopción	Resultados reconocidos		
Saldo al 1 de enero de 2013	1.000,00	9.907,67	19.045,00	36.867,72	37.563,20	179.318,83	8.654,98	294.357,40			
Más (menos):											
Utilidad ejercicio 2013	-	-	-	-	-	-	16.936,96	16.936,96			
Saldo al 1 de enero del 2014	1.000,00	9.907,67	19.045,00	36.867,72	37.563,20	179.318,83	25.591,94	311.294,36			
Más (menos):											
Utilidad ejercicio 2014	-	-	-	-	-	-	14.863,90	14.863,90			
Saldo al 31 de diciembre de 2014	1.000,00	9.907,67	19.045,00	36.868	37.563	179.318,83	40.455,84	326.158,26			

Fernando Domoso
 Gerente General

Sonia Solguero
 Contadora

Véanse las notas adjuntas

Servicios de Instrumentación y Control de Procesos S. A.

Estados de Flujos de Efectivo

	2014	2013
	<i>(US Dólares)</i>	
Flujos de efectivo netos de actividades de operación:		
Utilidad antes de impuesto a la renta	53,493,87	28938,49
Ajustes para conciliar la utilidad antes de impuesto a la renta con el efectivo neto		
Provisio por las actividades de operación-		
Depreciaciones y amortizaciones	12,448,30	5,548,83
Participación trabajadores e impuesto a la renta	48,070,06	17,108,32
Variación de activos – (aumento) disminución		
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	266,848,50	(331,633,02)
Variación de pasivos – aumento (disminución)		
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	(353,104,94)	271,423,36
Efectivo neto provisto (utilizado en) por las actividades de operación	27,755,79	(8,612,02)
Flujos de efectivo de actividades de inversión:		
Efectivo utilizado en compra de activos fijos y otros activos	(11,205,50)	(9,297,00)
Efectivo neto utilizado en actividades de inversión	(11,205,50)	(4,290,00)
Flujos de efectivo de actividades de financiamiento:		
Efectivo neto utilizado en actividades de inversión:		
Incremento neto del efectivo y equivalentes de efectivo	16,550,29	(12,902,02)
Efectivo y equivalentes de efectivo:		
Saldo al inicio	23,639,53	36,541,57
Saldo al final	40,189,84	23,639,53

Fernando Donoso
Gerente General

Sonia Salguero
Contadora

Véanse las notas adjuntas.

Servicios de Instrumentación y Control de Procesos S. A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de Diciembre de 2014 y 2013

1. Operaciones

Servicios de Instrumentación y Control de Procesos S. A. Se constituyó mediante escritura pública de fecha 4 de diciembre del 2001 la cual fue aprobada mediante Resolución No. 02.Q.IJ.002 expedida por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil No. 1083, tomo 133 el 2 de abril del 2002.

El objeto de la compañía es realizar actividades de prestación de servicios en instrumentación y control de procesos para la industria en general y específicamente en actividades relacionadas a la ingeniería básica y de detalle para el diseño, implementación, montajes, pruebas operativas, enunciamiento y/o capacitación de sistemas de control de instrumentación, comunicaciones, sistemas eléctricos de control y potencia. Prestación de servicios de comunicación electrónica y el desarrollo de programas de aplicación especializados en computadoras para la gerencia del mantenimiento; control de plantas de procesos industriales y calderas, supervisión remota. La prestación de servicios de asesoría en el área de instrumentación y control de procesos, comunicación electrónica y de aplicación y utilización de programas de aplicación específica para computadores, entre otras actividades.

En el año 2010 el gobierno planteó una serie de incentivos fiscales y no fiscales para el sector productivo a través de la creación del Código de la Producción el cual está ligado intrínsecamente con nuevas reformas tributarias cuyas principales reformas es la reducción progresiva del impuesto a la renta un punto porcentual cada año, en los próximos tres años, de tal manera que el impuesto a la renta baje de 25% a 22% ; así también la exoneración del pago del anticipo del impuesto a la renta, en nuevas inversiones pero sólo en sectores de alimentos frescos, elaborados; cadena forestal y agroforestal; metalmeccánica, petroquímica, farmacéutica, turismo, energías renovables, servicio logístico, biotecnología, software y los sectores estratégicos del gobierno.

2. Resumen Principales Políticas de Contabilidad

A continuación se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de los estados financieros. Tal como lo requiere la Norma Internacional de Contabilidad (NIC 1), estas políticas han sido diseñadas en función a las normas internacionales de información financiera (NIIF) vigentes al 31 de diciembre de 2014 y aplicadas de manera uniforme a los períodos que se presentan en estos estados financieros.

Servicios de Instrumentación y Control de Procesos S. A.

Notas a los Estados Financieros (Continuación)

Bases de preparación

Los presentes estados financieros de la Compañía al 31 de diciembre de 2014 y 2013, han sido preparados de acuerdo con las normas internacionales de información financiera (NIIF), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) y representan la adopción integral, explícita y sin reservas de las referidas normas internacionales.

A continuación se enumeran las Normas Internacionales emitidas pero que no se encontraban en vigencia a la fecha de emisión de los estados financieros. En este sentido, se indican las Normas emitidas que la Compañía posiblemente aplicará en el futuro. *La Compañía tiene la intención de adoptar esas Normas cuando entren en vigencia, si es que les son aplicables.*

NIIF 9 Instrumentos financieros: Clasificación y medición

La NIIF 9, tal como fue emitida, refleja la primera etapa del trabajo del IASB para reemplazar la NIC 39, y se aplica a la clasificación y medición de activos y pasivos financieros según se los define en la NIC 39. La Norma tiene vigencia para los períodos anuales que se inicien a partir del 1 de enero de 2015. En las etapas subsiguientes, el IASB abordará la contabilidad de coberturas y el deterioro del valor de los activos financieros.

La Compañía estima que la adopción de las normas, emiéndadas e interpretaciones antes descritas, no tendrán un impacto significativo en los estados financieros en el año de su aplicación inicial.

Políticas Contables Significativas

Las principales políticas de contabilidad aplicadas en la preparación de los estados financieros son las siguientes:

Moneda funcional y de presentación

Los estados financieros se presentan en dólares de los Estados Unidos de América, moneda de medición de la Compañía y de curso legal y de unidad de cuenta del Ecuador desde marzo del 2000.

Efectivos y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes al efectivo incluyen el efectivo en caja, y los depósitos realizados en cuentas corrientes y de ahorros, que se pueden transformar rápidamente en efectivo.

Servicios de Instrumentación y Control de Procesos S. A.

Notas a los Estados Financieros (Continuación)

Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo.

Después del reconocimiento inicial, a valor razonable, se miden al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva, menos cualquier deterioro.

Inventarios

Los inventarios se presentan al menor entre el costo y el valor neto de realización. El costo se determina por el método promedio ponderado, excepto por las importaciones en tránsito, las cuales se llevan al costo específico, e incluye todos los costos incurridos para adquirir los inventarios y otros incurridos para llevar el inventario a su localización y condición actual.

El valor neto de realización es el precio de venta estimado en el curso normal del negocio, menos los costos de terminación y los gastos estimados para completar la venta.

El costo de los inventarios puede ser no recuperable en caso que los mismo estén dañados, caducados o se encuentren parcial o totalmente obsoletos o bien si sus precios de mercado han disminuído. El importe de cualquier rebaja de valor de los inventarios, hasta alcanzar su valor neto de realización, se reconoce en el ejercicio en el cual ocurre la pérdida.

Propiedad planta y equipo

Están registrados al costo de adquisición más todos los costos relacionados a las adquisiciones de los activos.

El costo de los activos es depreciado de acuerdo con el método de línea recta, en función de los años de vida útil estimada en base a los siguientes porcentajes anuales:

Edificios	5.00%
Equipo de computación	33.33 %
Maquinaria y equipo	10.00 %
Muebles y enseres	10.00 %
Vehículos	5.00%
Equipos de oficina	10.00 %

El gasto por depreciación de los activos depreciables se registra en los resultados del año.

Servicios de Instrumentación y Control de Procesos S. A.

Notas a los Estados Financieros (Continuación)

Cuentas y documentos por pagar

Los pasivos se consideran corrientes de acuerdo a la vigencia de la factura del proveedor, no se reconocerá un interés implícito porque es un valor de pago a la vista, que será pagado de acuerdo a la planificación financiera.

Pasivos acumulados

Los pasivos acumulados están reconocidos de acuerdo a disposiciones legales vigentes y establecidas en el Código de Trabajo e Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y se contabilizan de acuerdo con la base del devengado.

Participación de trabajadores

De acuerdo con el Código del Trabajo del Ecuador, la Compañía debe distribuir entre sus trabajadores el 15% de las utilidades antes de impuesto a la renta, calculada sobre la base de la utilidad contable del período. Este beneficio se registra como gasto del período en que se devenga.

Reserva legal

La Ley de Compañías establece una apropiación obligatoria no menor del 10% de la utilidad líquida anual para la constitución de la reserva legal, hasta que represente por lo menos el 50% del capital pagado. Esta reserva puede ser capitalizada o destinada a absorber pérdidas.

Reserva facultativa

Se establece del destino de las utilidades líquidas de cada ejercicio una reserva facultativa del 20% de dichas utilidades, destinada al fortalecimiento de la Compañía.

Pérdidas acumuladas

De conformidad con disposiciones legales vigentes, las pérdidas tributarias de la Compañía originadas en años anteriores sujetas a la aprobación por parte de las autoridades fiscales, podrán ser amortizadas dentro de los cinco ejercicios siguientes a aquel en que se produjo la pérdida, siempre que no sobrepase del 25% de la utilidad obtenida.

Servicios de Instrumentación y Control de Procesos S. A.

Notas a los Estados Financieros (Continuación)

Reconocimiento del ingreso

Los ingresos son reconocidos en la medida que es probable que los beneficios económicos fluirán a la compañía y los ingresos pueden ser confiablemente medidos. Los ingresos son medidos al valor justo del pago recibido, incluyendo descuentos, rebajas y otros impuestos a la venta.

- Ingresos por venta de bienes.- Son reconocidos cuando los riesgos y beneficios significativos de la propiedad de los bienes han sido transferidos al comprador, lo cual ocurre generalmente al momento de la entrega de los servicios contratados.
- Ingresos por servicios.- Los honorarios por servicios prestados se reconocen al momento de proporcionar el servicio a los clientes de la compañía y se registran en base a las facturas emitidas.
- Ingresos por obra terminada.- Los ingresos por contratos de prestación de servicios se reconocerá como ingreso en función del grado de realización del contrato tomando en consideración el trabajo ejecutado.

Costos y gastos

Los costos y gastos se registran al costo histórico. Los costos y gastos se reconocen a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago y se registran en el período más cercano en el que se conocen.

Impuesto a la renta

La tasa corporativa de impuesto a la renta ecuatoriana aplicable para el año 2014 es el 22%. Los dividendos que se distribuyen con cargo a utilidades gravadas a la tasa del 22% no están sujetos a impuestos adicionales, siempre que los beneficiarios de los mismos sean sociedades no domiciliadas en paraísos fiscales o personas naturales no residentes en Ecuador.

El Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones establece la tarifa del impuesto a la renta para las sociedades constituidas en el Ecuador que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del 22%. La reducción del 25% al 22% de la tarifa del impuesto a la renta se aplicará de forma progresiva en los siguientes términos:

- Durante el ejercicio fiscal 2012, la tarifa impositiva será el 23%
- A partir del ejercicio fiscal 2013, en adelante, la tarifa impositiva será del 22%

Impuesto a la renta diferido

El impuesto a la renta diferido se provisiona en su totalidad, por el método del pasivo, sobre las diferencias temporales que surgen entre las bases tributarias de activos y pasivos y sus respectivos valores mostrados en los estados financieros. El impuesto a la renta diferido se determina usando tasas tributarias que han sido promulgadas a la fecha del estado de situación financiera y que se espera serán aplicables cuando el impuesto a la renta diferido activo se realice o el impuesto a la renta pasivo se pague. Los impuestos a la renta diferidos activos sólo se reconocen en la medida que sea probable que se produzcan beneficios tributarios futuros contra los que se puedan usar las diferencias temporales. Los saldos de impuestos a la renta diferidos activos y pasivos se compensan cuando exista el derecho legal exigible a compensar impuestos activos corrientes con impuestos

Servicios de Instrumentación y Control de Procesos S. A.

Notas a los Estados Financieros (Continuación)

pasivos corrientes y cuando los impuestos a la renta diferidos activos y pasivos se relacionen con la misma autoridad tributaria.

Es importante señalar que de acuerdo con el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, la tasa del impuesto a la renta se reduce progresivamente, iniciando en el 2011 con el 24% hasta llegar al 22% en el 2013, por lo que el impuesto diferido está calculado considerando el decremento progresivo.

Beneficios empleados

La obligación neta de la compañía con respecto a planes de beneficio de jubilación patronal está definida por el Código de Trabajo, es calculada por separado para cada beneficiario del plan, estimado el monto del beneficio futuro que los empleados han adquirido a cambio de sus servicios durante el período actual y períodos previos; es descontada para determinar su valor presente. Beneficio a Corto Plazo las obligaciones por beneficios a corto plazo de los trabajadores son medidas sobre una base no descontada y son contabilizadas como gastos a la medida que el servicio relacionada se provee.

Se reconoce un pasivo si la Compañía posee una obligación legal o implícita actual de pagar este monto como resultado de un servicio entregado por el empleado en el pasado y la obligación pueda ser estimada con confiabilidad. Las principales acumulaciones reconocidas por este concepto corresponden al pago de la décimo tercera remuneración, décimo cuarta remuneración y participación de los trabajadores en las utilidades de la Compañía, son contabilizados como gastos en la medida que el servicio relacionado es provisto por el empleado. Las indemnizaciones por terminación o cese en el caso de despidos intempestivos, de acuerdo con lo establecido con el Código del Trabajo son reconocidos como gastos cuando se da término a la relación contractual. Beneficios a Empleados la Compañía utiliza la NJC 19 para el cálculo y contabilización de las obligaciones con sus empleados provenientes del plan de jubilación. Las condiciones que deben cumplirse para que los empleados tengan derecho al disfrute del plan de jubilación son las siguientes:

- Los planes son aplicables a todo empleado contratado por tiempo indefinido
- Será beneficiario del plan aquel empleado que tenga 25 años o más de servicio continuado o ininterumpido
- Si el empleado hubiere cumplido 20 años o más y menos de 25 años de servicio tendrá derecho a la parte proporcional de la jubilación patronal, si se cumplen determinadas condiciones.

El pasivo por concepto de plan de jubilación al 31 de diciembre del 2014 y 2013 fue determinado por actuarios independientes, tomando como base las premisas establecidas para determinar la obligación por beneficios definidos establecidos en el plan de jubilación de la Compañía, mediante la aplicación del método de la unidad de crédito proyectada. Con este método, la Compañía atribuye una parte de los beneficios que se han de pagar en el futuro a los servicios prestados en el período corriente. Las obligaciones se miden según sus valores descontados, puesto que existe la posibilidad de que sean satisfechas mucho años después de que los empleados hayan prestados sus servicios y se determina el importe de las pérdidas y ganancias actuariales. Las disposiciones legales no establecen la obligatoriedad de constituir fondos o asignar activos para cumplir con el plan.

El plan de beneficios no se encuentra cubierto por fondos de inversión u otra clase de activos.

Servicios de Instrumentación y Control de Procesos S. A.

Notas a los Estados Financieros (Continuación)

Las principales premisas actuariales utilizadas para determinar la obligación proyectada al 31 de diciembre del 2014 y 2013 fueron las siguientes:

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Tasa de descuento	7.00%	7.00%
Tasa esperada del incremento salarial	3.00%	3.00%
Tasa de incremento de pensiones	2.50%	2.50%
Rotación promedio	8.90%	8.90%
Vida laboral promedio permanente	3.3	3.3

Los supuestos sobre mortalidad futura, según el estudio actuarial, están basados en las últimas estadísticas y tabla de mortalidad publicadas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) en el año 2002.

3. Efectivo y equivalentes de efectivo

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, el efectivo y equivalente de efectivo se formaban de la siguiente manera:

	Al 31 de Diciembre de	
	<u>2013</u>	<u>2012</u>
	<i>(US Dólares)</i>	
Caja	172,69	122,89
Bancos locales (a)	23.466,86	36.418,68
	<u>23.639,55</u>	<u>36.541,57</u>

(a) La Compañía mantiene sus cuentas corrientes y de ahorros en dólares de los Estados Unidos de América en diversas entidades financieras locales, los fondos son de libre disponibilidad y no generan intereses.

(Espacio en Blanco)

Servicios de Instrumentación y Control de Procesos S. A.

Notas a los Estados Financieros (Continuación)

4. Cuentas por cobrar clientes, neto

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, las cuentas por cobrar cliente, neto se formaban de la siguiente manera:

		Al 31 de Diciembre de	
		2014	2013
		(US Dólares)	
Clientes	(a)	167.596,98	110.544,62
		<u>167.596,98</u>	<u>110.544,62</u>
<i>Menos:</i>			
Provisión incobrables		(5.904,31)	(5.904,31)
Provisión deterioro		(35.575,32)	(19.434,41)
		<u>126.117,35</u>	<u>85.205,90</u>

Las cuentas por cobrar presentadas en los estados financieros presentan una antigüedad de 30 a 60 días no se requiere de una provisión por cuentas de dudosa recuperación.

5. Otras cuentas por cobrar

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, las otras cuentas por cobrar se formaban de la siguiente manera:

		Al 31 de Diciembre de	
		2014	2013
		(US Dólares)	
Empleados		-	45.228,59
Impuestos corrientes		72.591,11	52.340,22
Anticipo proveedores		3.435,16	68.967,55
Otras cuentas por cobrar	(a)	20.668,81	17.054,25
		<u>96.695,08</u>	<u>183.590,61</u>

(a) Las Otras Cuentas por Cobrar incluye principalmente anticipos entregados a proveedores para la adquisición de inventarios.

Servicios de Instrumentación y Control de Procesos S. A.

Notas a los Estados Financieros (Continuación)

6. Inventarios

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, los inventarios se formaban de la siguiente manera:

	Al 31 de Diciembre de	
	2014	2013
	<i>(US Dólares)</i>	
Materiales	91.569,49	8.591,45
Importación en tránsito	-	303.842,46
	<u>91.569,49</u>	<u>312.433,91</u>

7. Cuentas por cobrar, largo plazo

Al 31 de diciembre del 2014 y 2013, corresponde al saldo del contrato suscrito con Mínga S. A. por servicios de montaje electromecánico.

8. Propiedad, equipos y vehículos, neto

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, la propiedad, equipos y vehículo, neto se formaban de la siguiente manera:

	Al 31 de Diciembre de	
	2014	2013
	<i>(US Dólares)</i>	
Terrenos	4.911,87	4.911,87
Edificio	173.334,19	173.334,19
Equipo de computación	28.991,76	19.786,26
Máquinaria y equipos	19.863,63	19.863,63
Muebles y enseres	27.311,92	27.311,92
Vehículos	72.149,97	72.149,97
Equipos de prueba	16.241,17	16.241,17
	<u>342.804,51</u>	<u>333.599,01</u>
Depreciación acumulada	<u>(69.477,99)</u>	<u>(57.029,69)</u>
	<u>273.326,52</u>	<u>276.569,32</u>

Servicios de Instrumentación y Control de Procesos S. A.

Notas a los Estados Financieros (Continuación)

El movimiento de las propiedades y equipos, por los años terminados el 31 de Diciembre, es como sigue:

Costo:	Edificios	Equipo de computación	Maquinaria y Equipo	Muebles y Enseres	Vehículos	Equipo de Prueba	Total
Saldo inicial 1 de enero 2013	173.334,19	18.976,26	19.223,63	24.471,92	72.149,97	16.241,17	324.397,14
Adiciones	-	810,00	640,00	2.840,00	-	-	4.290,00
Saldo final al 1 de enero del 2014	173.334,19	19.786,26	19.863,63	27.311,92	72.149,97	16.241,17	328.687,14
Adiciones	-	9.205,50	-	-	-	-	9.205,50
Saldo final al 31 de diciembre 2014	173.334,19	28.991,76	19.863,63	27.311,92	72.149,97	16.241,17	357.892,64

Servicios de Instrumentación y Control de Procesos S. A.

	Edificios	Equipo de computación	Maquinaria y Equipo	Muebles y Enseres	Vehículos	Liquido de Frenos	Total
Depreciación:							
Saldo inicial 1 de enero 2013	3.528,91	8.661,35	4.423,67	3.041,46	28.606,61	3.218,86	51.480,86
Adiciones	-	1.563,66	475,19	251,32	2.860,66	398,00	5.548,83
Saldo final al 1 de enero del 2014	3.528,91	10.225,01	4.898,86	3.292,78	31.467,27	3.616,86	57.029,69
Adiciones	3.396,11	2.394,49	1.464,19	747,71	3.450,00	995,80	12.448,50
Saldo final al 31 de diciembre 2014	6.925,02	12.619,50	6.363,05	4.040,49	34.917,27	4.612,66	69.477,99
Activo Neto	166.409,17	16.372,26	13.500,58	23.271,43	37.232,70	11.628,51	268.414,65

Servicios de Instrumentación y Control de Procesos S. A.

Notas a los Estados Financieros (Continuación)

9. Proveedores y cuentas por pagar

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, los proveedores y cuentas por pagar se formaban de la siguiente manera:

	Al 31 de Diciembre de	
	2014	2013
	<i>(US Dólares)</i>	
Proveedores locales	98.991,46	78.884,82
Impuestos por pagar	24.109,03	44.262,84
IESS por pagar	21.761,90	4.666,37
Anticipo de clientes (a)	130.468,94	464.019,92
Otras cuentas por pagar (b)	107.107,40	7.172,00
Participación trabajadores	9.440,09	5.106,79
	<hr/>	<hr/>
	391.878,82	604.112,74
	<hr/>	<hr/>

(a) Al 31 de diciembre de 2014, el valor de anticipos corresponde al valor entregado por Agip Oil Ecuador, Orionoil Er S. A. y Orion Energy Oceanpb S. a. para la prestación de servicios especializados en ingeniería

(b) Al 31 de diciembre del 2014, en otras cuentas por pagar se incluye principalmente los valores por pagar a FMC por un monto de USD 66.086,49

(Espacio en Blanco)

Servicios de Instrumentación y Control de Procesos S. A.

Notas a los Estados Financieros (Continuación)

10. Pasivos acumulados

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, los pasivos acumulados se formaban de la siguiente manera:

	Al 31 de Diciembre de	
	2014	2013
	(US Dólares)	
Sueldos por pagar	18.189,16	13.484,47
Décimo tercer sueldo	1.560,40	1.015,42
Décimo cuarto sueldo	2.606,66	1.835,57
Vacaciones por pagar	11.687,82	5.110,04
Fondo de reserva	3.059,04	2.186,57
	<u>37.103,08</u>	<u>23.632,07</u>

11. Patrimonio

a) Capital social

Al 31 de diciembre del 2014 y 2013, el capital suscrito y pagado de la compañía está representado por 1.000 participaciones ordinarias de valor nominal de USD 1 cada una. El detalle de socios al 31 de diciembre del 2014 es el siguiente:

Nombre de accionista	Número de acciones	Participación %
Diego Francisco Donoso Chávez	350,00	35%
Diego Fernando Donoso Vargas	100,00	10%
David Andrés Donoso Vargas	100,00	10%
Paúl Alejandro Donoso Vargas	100,00	10%
Giomar Vargas Flores	350,00	35%
Total	<u>1.000,00</u>	<u>100%</u>

Servicios de Instrumentación y Control de Procesos S. A.

Notas a los Estados Financieros (Continuación)

b) Resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las normas internacionales de información financiera - NIIF-

Los resultados de la adopción por primera vez de las normas internacionales de información financiera NIIF, se registran en el patrimonio en el rubro "Resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF", separado del resto de resultados acumulados y su saldo acreedor no podrá ser distribuido entre los accionistas, no será utilizado para aumentar capital, en virtud que no corresponde a resultados operacionales, motivo por el cual tampoco los trabajadores tendrán derecho a una participación sobre este. De existir un saldo acreedor, este podrá ser utilizado en absorber las pérdidas, o devuelto en caso de liquidación de la Compañía.

12. Gastos operacionales

Al 31 de diciembre de 2012 y 2013, los gastos operacionales se formaban de la siguiente manera:

	Al 31 de Diciembre de	
	2014	2013
	(US Dólares)	
Honorarios	123.886,30	3.400,00
Mantenimiento y reparación	24.671,56	13.778,36
Combustible	767,91	-
Promoción y publicidad	1.837,98	2.655,57
Transporte	3.622,99	-
Suministros materiales y repuestos	11.908,35	-
Seguros y reaseguros	6.725,24	35.084,01
Gastos de gestión	-	9.721,99
Impuestos y contribuciones	14.865,62	5.365,00
Gastos de viaje	14.101,58	26.155,03
Servicios públicos	6.459,17	6.107,08
Otros gastos	153.596,12	72.663,94
Gastos no deducibles	-	25.613,91
Jubilación patronal	22.176,45	1.309,18
Desahucio	8.808,87	1.193,94
Depreciación	12.983,30	5.548,83
Deterioro	16.190,15	738,90
	<hr/>	<hr/>
	424.601,59	209.335,74
	<hr/>	<hr/>

Servicios de Instrumentación y Control de Procesos S. A.

Notas a los Estados Financieros (Continuación)

13. Gastos de personal

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, los gastos de personal se formaban de la siguiente manera:

	Al 31 de Diciembre de	
	2014	2013
	<i>(US Dólares)</i>	
Sueldos y salarios	95.669,28	166.083,99
Beneficios sociales	30.150,68	5.106,79
Aporte a la seguridad social	20.062,52	61.688,19
	145.882,48	232.878,97

14. Conciliación Tributaria- contable del impuesto a la renta corriente.

Una reconciliación ente la utilidad según estados financieros y el gasto por impuesto a la renta es como sigue:

	Al 31 de Diciembre de	
	2014	2013
	<i>(US Dólares)</i>	
Utilidad según estados financieros antes de impuesto a la renta	62.933,96	34.045,28
(Menos) 15% participación trabajadores	(9.440,09)	(5.106,79)
(Más) Gastos No deducibles	122.096,89	25.613,91
Utilidad Gravable	175.590,76	54.552,40
Impuesto a la renta causado	38.629,97	12.001,53
(Menos) retención en la fuente	(32.541,81)	(16.692,47)
(Menos) crédito tributario años anteriores	(4.751,29)	-
(Menos) impuesto a la salida de divisas	-	(60,35)
Crédito tributario a favor	-	(4.751,29)
Impuesto a la renta por pagar	1.336,87	-

Servicios de Instrumentación y Control de Procesos S. A.

Notas a los Estados Financieros (Continuación)

Otros asuntos relacionados con el Impuesto a la Renta

Situación fiscal

La Compañía no ha sido fiscalizada en los últimos años. De acuerdo con disposiciones legales la autoridad tributaria tiene la facultad de revisar las declaraciones del impuesto a la renta de la Compañía, dentro del plazo de hasta tres años posteriores contados a partir de la fecha de presentación de la declaración del impuesto a la renta, siempre y cuando haya cumplido oportunamente con las obligaciones tributarias.

15. Reformas tributarias y aspectos societarios

El Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, establece entre sus principales aspecto que:

Los dividendos o utilidades distribuidas a favor de personas naturales residentes en el Ecuador constituyen ingresos gravados para quien los percibe, debiendo por lo tanto efectuarse la correspondiente retención en la fuente por parte de quien los distribuye.

Los dividendos y utilidades calculados después del pago del Impuesto a la Renta distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras, no domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición, o de personas naturales no residentes en el Ecuador, no estarán sujetos a retención ni pago adicional del impuesto a la renta.

Los fideicomisos mercantiles y los fondos de inversión legalmente constituidos en cualquier caso, deberán liquidar y pagar el Impuesto a la Renta de acuerdo a normas generales.

En el Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, entre sus principales cambios estableció que los fondos de inversión y fideicomisos mercantiles asignaran proporcionalmente, en función del rendimiento causado, a sus socios o beneficiarios, las retenciones que les hubieran sido efectuadas por las inversiones que realicen, por lo que, serán también utilizadas como prueba de la retención del impuesto a la renta los estados de cuenta originales emitidos por las administradoras de fondos de inversión y los fideicomisos mercantiles.

Adicionalmente el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, incorporó a la legislación varios incentivos fiscales, entre los cuales se menciona la reducción progresiva de tres puntos porcentuales al Impuesto a la Renta para sociedades del 25% al 22%. Un punto porcentual cada año fiscal.

Año 2011	24%
Año 2012	23%
Año 2013 en adelante	22%

Servicios de Instrumentación y Control de Procesos S. A.

Notas a los Estados Financieros (Continuación)

Nueva Ley de Incentivos tributarios

Se incluyen las siguientes reformas a varios cuerpos legales, y que entran en vigencia en el año 2015.

Reformas al Código Tributario:

- Art. 29 Otros Responsables; además de los otros responsables como el agente de retención y el agente de percepción, se crea la siguiente figura en este artículo:

«Los sustitutos del contribuyente, entendiéndose por tales a las personas que, cuando una ley tributaria así lo disponga, se colocan en lugar del contribuyente, quedando obligado al cumplimiento de las prestaciones materiales y formales de las obligaciones tributarias».

Reformas al Código Tributario:

- Art. 152 y 153.- Se amplían las facilidades de pago para ciertos tipos de impuestos, previo informe favorable de la autoridad tributaria por un periodo máximo de 4 años.

Reformas Ley Orgánica Impuesto a la Renta

Residencia Fiscal

Nuevas definiciones para ser considerado un Residente Fiscal Ecuatoriano:

(Art. 4)

- Permanecer más de 183 días en un lapso de doce meses dentro de 2 periodos fiscales, a menos que acredite residencia fiscal en otro país.
- Cuando el núcleo principal de sus actividades o intereses económicos, radique en Ecuador, de forma directa o indirecta, es decir cuando en los últimos doce meses los ingresos obtenidos en Ecuador hayan sido superiores a los obtenidos en cualquier otro país, o cuando el mayor valor de sus activos esté en el Ecuador.
- No haya permanecido por más de 183 días en otro país, y sus vínculos familiares más cercanos los mantenga en el Ecuador.

Ingresos de Fuente Ecuatoriana

Pagarán impuesto a la renta (Reforma Art. 8. Ley):

(Art. 5)

- Las utilidades que perciban las sociedades domiciliadas o no en el Ecuador, y las personas naturales, ecuatorianas o extranjeras, residentes o no en el país, provenientes de la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones y otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares, de sociedades domiciliadas o establecimientos permanentes en Ecuador.

Servicios de Instrumentación y Control de Procesos S. A.

Notas a los Estados Financieros (Continuación)

- El ingreso gravable corresponderá al real ingreso de la enajenación. El costo deducible será el valor nominal, el valor de adquisición, o el valor patrimonial proporcional de las acciones u otro derecho representativo de capital, según corresponda, de acuerdo con la técnica financiera aplicada con su valoración.

Ingresos de Fuente Ecuatoriana

(Art. 19)

- Para efectos del impuesto a la ganancia en venta de acciones antes señalado, la sociedad domiciliada o el establecimiento permanente en Ecuador, cuyas acciones, participaciones u otros derechos señalados en este artículo, fueron enajenados directa o indirectamente, será sustituto del contribuyente y como tal será responsable del pago del impuesto y del cumplimiento de sus deberes formales.
- Se adiciona al *incremento patrimonial no justificado*, como parte de los ingresos gravados con impuesto a la renta en el Ecuador

Pago de Dividendos y Tarifas de Impuesto a la Renta

(Art. 8)

- Cuando una sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición, con una participación directa o indirecta, individual o conjunta igual o superior al 50% del capital social, la tarifa de la sociedad será del 25%.
- Si la participación de los accionistas o partícipes residentes de paraísos fiscales fuera menor al 50%, la tarifa del 25% será proporcional a la base imponible que corresponda a dicha participación.
- También se aplicará la tarifa del 25% a toda la base imponible, a las empresas que no informen sobre sus accionistas y partícipes.

Pago de Dividendos y Tarifas de Impuesto a la Renta

(Art. 18-3)

- Cuando el beneficiario de los dividendos sea una sociedad residente o establecida en un paraíso fiscal, se realizará una retención de impuesto a la renta del 13%.
- Cuando una sociedad otorgue a alguna de sus partes relacionadas, préstamos no comerciales, esta operación se considerará como pago de dividendos anticipados, y, por consiguiente la sociedad deberá efectuar la retención correspondiente del 22%. Esta se convertirá en crédito tributario para la sociedad en su declaración de impuesto a la renta.

Exenciones (Art. 9 LORTI)

(Art. 6)

- Cuando el beneficiario efectivo de dividendos pagados a sociedades extranjeras, sea una persona natural residente en el Ecuador, se le retendrá el impuesto a la renta establecido en el reglamento (Tabla provisional):

Servicios de Instrumentación y Control de Procesos S. A.

Notas a los Estados Financieros (Continuación)

	<u>DIVIDENDO PAGADO</u>		<u>IMPUESTO</u>
Hasta	US\$100,000	--	1%
De US\$100,000 a	US\$200,000	US\$1,000(FB)	7%
De US\$200,000	en adelante	US\$8,000(FB)	13%

- No pagarán impuesto a la renta los fideicomisos mercantiles siempre y cuando no desarrollen actividades empresariales ni operen negocios en marcha, y además no tengan algún constituyente o beneficiario domiciliado en un paraíso fiscal.
- *De la misma forma estarán exentos de impuesto a la renta los ingresos obtenidos por los fondos de inversión y los fondos complementarios.*
- Se elimina la exención y pagarán impuesto a la renta los rendimientos de depósitos a plazo fijos de un año o más, pagados por las instituciones financieras nacionales a las sociedades. También se elimina esta exención para las personas naturales depositantes sean residentes en paraísos fiscales.
- Se incluyen como exentos de pagar impuesto a la renta a los rendimientos financieros de la deuda pública ecuatoriana.
- Se exonera del pago de impuesto a la renta por 10 años, a las inversiones nuevas y productivas, en los sectores económicos determinados como industrias básicas: a) Fundición o refinación de cobre y/o aluminio; b) Fundición siderúrgica para elaboración de acero plano; c) Refinación de hidrocarburos; c) Industria petroquímica; d) Industria de celulosa; y, e) Construcción y reparación de embarcaciones navales. La exoneración será considerada desde el primer año que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente de la nueva inversión. Si la inversión se realiza en cantones fronterizos del país, el plazo de la exoneración sería de 12 años.

Deducciones (Art. 10 LORIT)

(Art. 8 al 11)

- Serán deducibles para efectos del impuesto a la renta, los costos y gastos derivados de arrendamiento mercantil o leasing, de acuerdo a la técnica contable pertinente. No serán deducibles cuando el precio de la opción de compra sea mayor o igual al saldo del precio equivalente al de la vida útil restante.
- Cuando un contribuyente haya procedido a la revaluación de activos, la depreciación correspondiente a dicho revalúo no será deducible.
- Serán deducibles las remuneraciones y beneficios sociales que aporten al IESS, pagados a adultos mayores o migrantes retornados mayores de 40 años, con un 150% de deducción adicional, contados desde la fecha del contrato.
- La eliminación definitiva de los créditos incobrables se realizará con cargo a la provisión, o contra resultados en la parte no cubierta por la provisión, cuando se haya cumplido una de las siguientes condiciones: a) Haber constado como tales por 2 años o más en la contabilidad; b) Haber transcurrido más de 3 años desde la fecha del vencimiento original del crédito; c) Haber prescrito la acción para el cobro del crédito; d) Haberse declarado la quiebra o insolvencia del deudor; y, f) Si el deudor es una sociedad que haya sido liquidada.

Servicios de Instrumentación y Control de Procesos S. A.

Notas a los Estados Financieros (Continuación)

- Las micro, pequeñas y medianas empresas podrán deducir durante 5 años, el 100% adicional de gastos en capacitación de investigación tecnológica, gastos por mejoras a la productividad y gastos para buscar accesos a mercados internacionales.
- Serán deducibles los costos y gastos de promoción y publicidad, hasta un límite del 4% sobre el total de ingreso gravado, lo cual no será aplicable a: a) las micro y pequeñas empresas cuando incurran en estos gastos para su propia operación; b) los que presten servicios habituales de promoción o publicidad para terceros; c) la oferta o colocación de productos o servicios nacionales en mercados externos; y, d) la oferta de turismo interno y receptivo.
- No serán deducibles los costos y gastos por promoción y publicidad para alimentos preparados con contenidos hiperprocesados. La Autoridad Nacional de Salud emitirá periódicamente un listado de estos productos.
- No serán deducibles la sumatoria de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares, pagados a sus partes relacionadas, cuando superen el 20% de la base imponible del impuesto a la renta más el valor de esos gastos. Si no hay base imponible tales gastos no serán deducibles. Esta disposición no es aplicable a empresas con contratos de exploración, explotación y transporte de productos naturales no renovables.
- Se permite el registro de activos y pasivos diferidos para transacciones tales como pérdidas por aplicación del VNR en inventarios, pérdidas estimadas en contratos de construcción, deterioro en propiedades, planta y equipos, ingresos y costos determinados en activos biológicos, entre otras.
- No será deducible la pérdida ocasionada por venta de activos fijos o corrientes, o acciones o participaciones, en ventas realizadas a partes relacionadas.

Deducciones

(Art. 8 al 11)

- Será deducible la amortización de valores que según la técnica contable deban ser activados, ya sea en el plazo del contrato o en un plazo de 20 años. No serán deducibles los deterioros de activos intangibles con vida útil indefinida.

Deducciones

(Art. 9 Regl.)

- No serán deducibles las regalías pagadas a partes relacionadas, que correspondan a activos que hubieren permanecido con la sociedad residente o el establecimiento permanente en el Ecuador por un período de 20 años.
- Los valores en conceptos de gastos de instalación organización y similares, que de acuerdo a la técnica contable, deban ser registrados como gastos, para que sean deducibles, no podrán exceder del 5% de la base imponible del impuesto a la renta más el valor de dichos gastos.

Servicios de Instrumentación y Control de Procesos S. A.

Notas a los Estados Financieros (Continuación)

Pagos al Exterior (Art. 12)

Serán deducibles y no estarán sujetos a retenciones en la fuente, los pagos por primas de cesión o reaseguros, en las condiciones siguientes:

a) El 75% de las primas de cesión o reaseguros contratados con sociedades sin establecimiento permanente ni representante en Ecuador, cuando no superen el porcentaje señalado por la autoridad reguladora de seguros.

b) El 50% de las primas de cesión o reaseguros contratados con sociedades sin establecimiento permanente ni representante en Ecuador, cuando superen el porcentaje señalado por la autoridad reguladora de seguros.

Cuando la sociedad aseguradora en el exterior, sea residente fiscal en un paraíso tributario, por el pago realizado se retendrá en la fuente sobre el 100% de las primas de cesión o reaseguros contratados.

Impuesto a la Renta al Sector Bananero (Art.27LORTT) (Art. 15)

Impuesto a la renta único para el sector bananero:

- Venta local de banano producido por el mismo sujeto pasivo, se determina con la tabla adjunta sobre el valor de facturación de las ventas brutas, y no se podrá calcular con un importe inferior al precio mínimo de sustentación fijado por la autoridad nacional de agricultura:

Impuesto a la Renta al Sector Bananero (Art.27LORTT) (Art. 15)

Impuesto a la renta único para el sector bananero:

<u>NÚMERO DE CALAS POR SEMANA</u>	<u>TARIFA</u>
De 1 a 500	1%
De 501 a 1.000	1,25%
De 1.001 a 3.000	1,5%
De 3.001 en adelante	2%

- Exportación de banano no producido por el mismo sujeto pasivo, se determina con una tarifa de 1,75% sobre el valor de facturación de las exportaciones y no se podrá calcular con un importe inferior al precio mínimo referencial de exportación fijado por la autoridad nacional de agricultura

Servicios de Instrumentación y Control de Procesos S. A.

Notas a los Estados Financieros (Continuación)

Impuesto a la Renta al Sector Bananero

(Art. 15)

Impuesto a la renta único para el sector bananero:

- Exportación de banano producido por el mismo sujeto pasivo, se determina con la suma de 2 componentes: El primer componente es igual a la tarifa aplicable a la venta de banano producido por el mismo sujeto pasivo y bajo las mismas reglas.
- El segundo componente se calcula con la tabla adjunta, sobre el valor de facturación de las exportaciones y no se podrá calcular con un importe inferior al precio mínimo referencial de exportación fijado por la autoridad nacional de agricultura:

<u>NÚMERO DE CAJAS POR SEMANA</u>	<u>TARIFA</u>
Hasta 50.000	1,25%
De 50.000 en adelante	1,5%

- Para las exportaciones de asociaciones de micro y pequeños productores, cuyos miembros produzcan individualmente hasta 1.000 cajas semanales, la tarifa será del 0,5%. En los otros casos de exportaciones de asociaciones de micro, pequeños y medianos productores, la tarifa será del 1%.

Reformas Ley Orgánica Impuesto a la Renta

Ingresos de Compañías Constructoras (Art.28 LORTI)

(Art. 16)

- Los contribuyentes que obren ingresos por contratos de construcción, liquidarán sus impuestos en base al resultado que arroje la contabilidad, en aplicación de las normas contables correspondientes.
- Los contribuyentes obligados a llevar contabilidad, o aquellos que estando obligados, la misma no se ajuste a las técnicas contables, y reglamentarias, se presume que la base imponible será equivalente a) 15% del total del contrato.
- Los honorarios que perciban las personas naturales, por dirección técnica o administración, constituyen ingresos de servicios profesionales, por lo cual no están sujetos a la norma de este artículo.

Reformas Ley Orgánica Impuesto a la Renta

Seguros Contratados en el Exterior (Art.32 LORTI)

(Art. 17)

- El impuesto que corresponde liquidar cuando la norma pertinente faculta contratar seguros con sociedades extranjeras no autorizadas para operar en el país, será retenido y pagado por el asegurado, sobre una base imponible equivalente a la cuarta parte del importe de la prima pagada.

Servicios de Instrumentación y Control de Procesos S. A.

Notas a los Estados Financieros (Continuación)

- Cuando las sociedades extranjeras sean residentes, estén constituidas o ubicadas en un paraíso fiscal o jurisdicción de menor imposición, la retención en la fuente se efectuará sobre el total del importe de la prima pagada.

Reformas Ley Orgánica Impuesto a la Renta

Tarifa Impuesto a la Renta- Ingresos de no Residentes;

Multa por no reportar Enajenación de Acciones

(Art. 19 y 21)

- Los ingresos gravables pagados a personas no residentes que no son atribuibles a establecimientos permanentes, pagarán una tarifa del 22% de impuesto a la renta.
- Si los ingresos antes referidos son percibidos por personas residentes en paraísos fiscales, pagarán una tarifa de impuesto a la renta del 35%.
- Las sociedades están obligadas a reportar al SRI toda la información relacionada con la enajenación de las acciones por ellas emitidas. El no reportar o reportar en forma incompleta, ocasionará una multa del 5%, calculado sobre el importe del valor real de la transacción.

Reformas Ley Orgánica Impuesto a la Renta

Anticipo del Impuesto a la Renta (Art.41 LORTT)

(Art. 22)

- Las personas naturales o sucesiones indivisas, no obligadas a llevar contabilidad, y las sociedades, para el cálculo del anticipo de impuesto a la renta, podrán disminuir el importe de activos revaluados, tanto en el activo como en el patrimonio.
- Para calcular el anticipo de impuesto a la renta, se excluirá de los rubros de activos, costos y gastos deducibles y patrimonio, cuando corresponda, los montos de gastos incrementales por generación de nuevos empleos o mejora de la masa salarial, así como la adquisición de nuevos activos destinados a mejorar la productividad e innovación tecnológica.
- Las sociedades que desarrollen proyectos inmobiliarios de vivienda de interés social, para el cálculo del anticipo de impuesto a la renta, no incluirán dentro de los activos el valor del terreno en el cual el proyecto está siendo desarrollado.

Reformas Ley Orgánica Impuesto a la Renta

Impuesto al Valor Agregado - IVA.

(Art. 24 y 25)

- Tendrán tarifa cero las transferencias e importaciones de cocinas de uso doméstico eléctricas, y las que funcionen exclusivamente con mecanismos eléctricos de inducción, incluyendo las que tengan horno eléctrico, así como las ollas para cocinas de inducción, y

Servicios de Instrumentación y Control de Procesos S. A.

los sistemas eléctricos para calentamiento de agua de uso doméstico, así como las duchas eléctricas.

Notas a los Estados Financieros (Continuación)

- Para la devolución del IVA a adultos mayores, en la adquisición de bienes y servicios de primera necesidad de uso o consumo personal, se tomará como base imponible máxima de consumo mensual, a la que se aplicará el importe del IVA a devolver, y será de hasta 5 remuneraciones básicas unificadas del trabajador, vigentes al 1 de enero del año en que se efectuó la adquisición.

Reformas Ley Orgánica Impuesto a la Renta

Impuesto al Valor Agregado - IVA

(Art. 35 y 38 Regl.)

- Se establece la retención del IVA en los pagos y adquisiciones efectuadas por contribuyentes especiales e otros contribuyentes especiales.
- Los exportadores habituales (sus exportaciones equivalen al 25% de su total de ventas y realizan por lo menos 6 exportaciones en el año), retendrán el total del IVA a todos los contribuyentes, inclusive a los contribuyentes especiales, con excepción de las instituciones del estado.
- El SRI mediante una resolución de carácter general, en un período de 180 días como máximo, establecerá un procedimiento para el reintegro del IVA a los exportadores.

Reformas Ley Orgánica Impuesto a la Renta

Impuesto a los Consumos Especiales - ICE

(Art. 26 al 28)

- Para establecer la aplicación de la tarifa ad-valorem, el valor de US\$ 3,6 del precio ex fábrica y ex-aduana por litro de bebida alcohólica, se ajustará anualmente en función de la variación del índice de precios al Consumidor, para el grupo en que se encuentra el bien «bebidas alcohólicas».
- Cuando la estructura de negocio del sujeto pasivo incluya la fabricación, distribución y comercialización de bienes gravados con este impuesto, para el cálculo del precio ex-fábrica, se excluirá la utilidad marginada de la empresa.
- Se grava a las cocinas, cocinetas, calefones, y sistemas de calentamiento de agua para uso doméstico, que funcionan parcial o totalmente mediante combustión a gas, con un ICE del 100%.
- Se modifica la tarifa del ICE al Grupo V «cigarrillos» del US\$ 0,08 por unidad a US\$ 0,1310 por unidad.

Código Orgánico de la Producción

Ventajas Tributarias

(Art. 30 al 36)

Servicios de Instrumentación y Control de Procesos S. A.

- Deducción del 100% adicional del costo o gasto de depreciación anual. También aplica a compañías establecidas antes del Código de la Producción, con ciertas condiciones.

Notas a los Estados Financieros (Continuación)

- Para la explotación de minería metálica a mediana y gran escala, tendrán derecho a la estabilidad tributaria, por un período máximo igual al plazo del contrato de inversión suscrito, siempre que: a) El monto de la inversión sea superior a US\$ 100 millones; b) Informe técnico realizado por el Ministerio competente en relación a los beneficios para el país de la inversión; c) Informe del Procurador General del Estado; y, d) Autorización del Presidente de la República.
- Las tarifas aplicables de impuesto a la renta para sociedades que firmen contratos que les concedan estabilidad tributaria serán: a) 22% para la explotación de minería metálica a mediana y gran escala, y las industrias básicas; b) 25% para otros sectores que contribuyan al cambio de la matriz productiva.

Reglamento Aplicación Salida de Divisas

Impuesto a la Salidas de Divisas

(Art. 37 y 38)

- Se encuentran exonerados del pago del ISD las importaciones a consumo de cocinas eléctricas y las de inducción, sus partes y piezas, las ollas diseñadas para su utilización en cocinas de inducción; así como los sistemas eléctricos de calentamiento de agua para uso doméstico, incluyendo las duchas eléctricas.
- Se amplía la base imponible para el pago del ISD, a las siguientes transacciones: acreditación, depósito, cheque, transferencia, giro, y en general cualquier otro mecanismo de extinción de obligaciones, cuando estas operaciones se realicen al exterior.

Reglamento Impuesto a las Tierras Rurales

Exoneración

(Art. 39)

- Se encuentran exonerados del pago del impuesto a las tierras rurales, los predios que sean utilizados en actividades de producción de banano o de otros sectores o subsectores que se acojan al régimen del impuesto a la renta único, de conformidad con el Art. 27 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

Impuesto a los Activos en el Exterior

(Art. 40)

- Se modifica ampliando el hecho generador del impuesto a los activos en el exterior, que antes cubría a la tenencia de inversiones mantenidas en el exterior para las entidades reguladas por el Consejo Nacional de Valores, ahora será también para las entidades bajo control de la Superintendencia de Bancos.

Ley para la Reformas de las Finanzas Públicas

Incautación Provisional y Definitiva de Mercaderías

(Art. 41)

Servicios de Instrumentación y Control de Procesos S. A.

- Podrán ser incautados en forma provisional por el SRI, los bienes que se transporten, almacenen o se mantengan, con o sin fines comerciales, que no tengan componentes de seguridad establecidos en la normativa tributaria vigente.

Notas a los Estados Financieros (Continuación)

- Podrán ser incautados bienes en forma definitiva, si no se demuestra que se cumplieron las normas que obligan a la colocación de componentes de seguridad en los productos, según corresponda.

Ley de Minería

Transferencia de Título Minero

(Art. 43)

- Para la inscripción de la transferencia de un título minero, se elimina el pago del derecho de registro que correspondía al 1% del valor de la transacción.

16. Eventos posteriores

A la fecha de emisión de los estados financieros, con fecha 21 de junio del 2015, no se produjeron eventos que en la opinión de la Administración de la Compañía, pudieran tener un efecto significativo sobre dichos estados financieros que no se hayan revelado en los mismos.
